



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA MARZAM CIA. LTDA.-

Otorgada por: EL SEÑOR WALTHER JOSEPH CAPA MENDOZA Y SEÑORA
LAURA CECILIA CANTOS LOPEZ.-

A favor de: COMPAÑÍA NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.

Cuantía: USD \$ 4,825.00.-

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Elsye Cedeño Menéndez

Registro TERCER 2013.13.08.04.P6536
Nº

Manta, a 04 de OCTUBRE de 2013

COPIA

CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P6536

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA MARZAM CIA. LTDA., QUE OTORGAN EL SEÑOR **WALTHER
JOSEPH CAPA ZAMBRANO** Y SEÑORA **LAURA CECILIA CANTOS LÓPEZ**,
A FAVOR DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CÍA.
LTDA.-

CUANTIA: US\$4.825,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cuatro de Octubre del año dos mil trece, ante mí **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Acción de Personal No. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen, por una parte, el señor **WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO**, y la señora **LAURA CECILIA CANTOS LÓPEZ**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los que ostentan en la sociedad conyugal y de bienes que mantienen entre si formada; y por otra, y por otra, la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CÍA. LTDA.**, legalmente representada por su Gerente General **Ingeniera Alexandra Amparito Martínez**, casada, conforme el nombramiento que en copia notariada adjunta. Los otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Manta, idóneos y plenamente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe. Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **Señora Notaria:** Sírvase otorgar una escritura de la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben

Ab. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

el presente contrato: **A)** El señor **WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO**, y la señora **LAURA CECILIA CANTOS LÓPEZ**, casados, por sus propios y personales derechos y por los que ostentan en la sociedad conyugal y de bienes que mantienen entre sí formada, a quienes se les tendrá en este contrato simplemente como la parte "Cedente"; y, por otra, **B)** La compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CÍA. LTDA.**, legalmente representada por su Gerente General, **Ingeniera Alexandra Amparito Gallo Martínez**, según el nombramiento que en copia notariada adjunta, a quien se lo tendrá simplemente como la parte "Cesionaria". Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **MARIANO ZAMBRANO S. AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS MARZAM Cía. Ltda.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta de Manta el diez y siete de agosto de mil novecientos noventa y dos, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el dos de septiembre del mismo año de su otorgamiento.- **DOS.-** Posteriormente mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Santa Ana el doce de julio del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el veintisiete de julio del mismo año de su otorgamiento, cambió su denominación de **MARIANO ZAMBRANO S. AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS MARZAM Cía. Ltda.**, a **MARZAM Cía. Ltda.- TRES.-** De acuerdo el acta que en copia certificada también se incorpora.



En el presente instrumento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
 compañía MARZAM Cía. Ltda. resolvió autorizar la cesión y transferencia de la
 totalidad del aporte que posee en el capital social de esta empresa el socio señor
WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO, representado en cuatro mil ochocientos
 veinticinco (4.825) participaciones, con valor de un dólar americano cada una, esto es la
 suma total de cuatro mil ochocientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos
 de América (\$4.825,00), a favor de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS
 NEGOCORP Cía. Ltda.**, sin limitación ni reserva de ninguna clase.- **CLAUSULA
 TERCERA.- OBJETO.-** Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto la parte
 Cedente, señor **WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO**, contando para ello con la
 aquiescencia de su cónyuge señora **LAURA CECILIA CANTOS LÓPEZ**, que
 también interviene en este acto, y con la debida autorización de la Junta General
 Extraordinaria Universal de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado,
 transfiere la totalidad de sus participaciones que le corresponden en el capital social de
 MARZAM Cía. Ltda., esto es cuatro mil ochocientos veinticinco (4.825)
 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, con valor de un dólar americano
 cada una, por la suma total de cuatro mil ochocientos veinticinco 00/100 dólares de los
 Estados Unidos de América (\$4.825,00), sin limitación ni reserva de ninguna
 naturaleza, a favor de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP
 Cía. Ltda.** La presente transferencia de participaciones sociales conlleva, además, la
 cesión que hace la parte Cedente de todos los derechos, acciones, dividendos, utilidades
 y beneficios en general que se produjeran en el futuro y que le correspondieren en su
 calidad de ex socio de MARZAM Cía. Ltda.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El

Ely Cedeno Méndez
 Notaria Pública Cuarta Extraordinaria
 Manta Ecuador

precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de cuatro mil ochocientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4.825,00) que corresponde al valor nominal de dichas participaciones en el capital social de la compañía MARZAM Cía. Ltda., monto que por mayor valor real ha sido honrado por la Cesionaria a favor de la parte Cedente, quien por tanto renuncia actual e irrevocablemente a formular reclamos de cualquier naturaleza, incluso la acción por lesión enorme, de pasado, presente o de futuro en contra de la parte Cesionaria, por este o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.-** La parte Cesionaria declara expresamente conocer el activo, pasivo, balance general y estados de pérdidas y ganancias de la compañía MARZAM Cía. Ltda., por lo que no tiene nada que objetar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.-** Toda la información y documentos relacionados con aquello que constituye el objeto de este contrato, inclusive aquellos que mantuviere el Cedente en su poder relacionados con la compañía MARZAM Cía. Ltda., serán mantenidos en absoluta reserva y discreción, sin que la misma pueda ser difundida, ni entregados, bajo pena de responder civil y penalmente por los daños y perjuicios que su omisión podría acarrear a la parte Cesionaria, a terceros y/o a la compañía MARZAM Cía. Ltda., propiamente dicha.- **CLAUSULA SEPTIMA.- ANULABILIDAD.-** Las partes expresamente declaran que cualquier cláusula o estipulación que fuere anulable y que pueda contener este documento, no afectará el resto de sus convenciones o estipulaciones, las mismas que quedarán en plena vigencia.- **CLAUSULA OCTAVA.- CONVENIO COMPLETO.-** Las partes contratantes declaran que este convenio



constituye el acuerdo y entendimiento completo en relación con su objeto y contenido, y por lo tanto reemplaza a cualquier otro acuerdo, entendimiento o declaraciones, que entre las partes se hubiere acordado anteriormente.- **CLAUSULA NOVENA.-**

ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA DECIMA.- CONVENIO ARBITRAL.-** En caso de

controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.- **CLAUSULA UNDECIMA.-**

ANOTACIONES.- De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro social correspondiente de la misma compañía, todo lo cual queda comprometido a realizar el propio Cedente.- **CLAUSULA DUODECIMA.-**

ARTICULOS.- Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted señora Notaria se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.-

Minuta firmada por el **Abogado Jofre Macías Cabal**, Matrícula número tres mil

Ab. Elsy Cedeno Mendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

cuatrocientos dieciocho del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto.

Doy fe.-



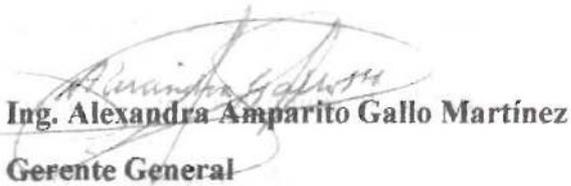
Sr. WALTER JOSEPH CAPA ZAMBRANO

C. I. No. 130801610-2



Sra. LAURA CECILIA CANTOS LÓPEZ

C. I. No. 131056601-2



Ing. Alexandra Amparito Gallo Martínez
Gerente General

NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CÍA. LTDA.

C. I. No. 0911399897

MEJILLI ECAMOR
NOTARIO
LAURA CECILIA CANTOS LÓPEZ
C. I. No. 131056601-2

LA NOTARIA



MARZAM Cía. Ltda.



AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MARZAM CIA. LTDA.

ISO 9001:2008
Certificate Number 41523

En la Avenida Malecón y Calle 19, tercer piso del Edificio El Navio de esta ciudad de Manta, a los 04 días del mes de octubre del año dos mil trece a las 09H30, se reúnen los socios de la compañía MARZAM Cía. Ltda., en el establecimiento donde funcionan sus oficinas.- Dirige esta sesión la Presidenta de la compañía, señora **María Zambrano Segovia**, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el **Ab. Jofre Macías Cabal**. En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los socios concurrentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y de Participaciones de la compañía. Al efecto, el señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado, de acuerdo con el detalle:

	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CONCURRENCIA
Ing. Mariano Zambrano Segovia	\$ 2'835.525,00	2'835.525	PERSONAL
María Pilar Zambrano Vera	\$ 4.825,00	4.825	PERSONAL
Mariano Zambrano Vera	\$ 4.825,00	4.825	PERSONAL
Walther Joseph Capa Zambrano	\$ 4.825,00	4.825	PERSONAL
TOTAL	\$2'850.000,00	2'850.000	

La señora Presidenta solicita que por Secretaría se ponga en conocimiento de los socios asistentes el asunto para cuyo conocimiento y resolución han concurrido a esta sesión. El señor Secretario expresa que la presente Junta debe tratar los aspectos relacionados con el siguiente orden del día.

PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones sociales que mantiene el señor Walther Joseph Capa Zambrano., en el capital social de la compañía MARZAM CIA. LTDA.

La señora Presidenta, una vez constatado que existe el quórum de instalación legal y el Secretario, declara abierta la presente sesión de Junta General Extraordinaria, y pone en conocimiento de los asistentes en siguiente orden del día: PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones sociales que mantiene el señor Walther Joseph Capa Zambrano., en el capital social de la compañía MARZAM CIA. LTDA., a favor de la Compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes aceptan así hacerlo reunidos en una universal de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo al análisis del caso.- Toman la palabra el señor Walther Joseph Capa Zambrano, quien manifiesta su deseo de transferir el total de las 4.825 participaciones que posee en el capital social de la empresa a favor de la Compañía

Ab. Jofre Macías Cabal
Secretario ad-hoc
Manta, Ecuador

NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., por lo que solicita el correspondiente pronunciamiento y autorización por parte de esta Junta adopte las resoluciones que correspondan. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta, esta Junta General decide por unanimidad adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que mantiene el señor Walther Joseph Capa Zambrano, a favor de la Compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA. y,
2. Autorizar al Gerente General MARZAM CIA. LTDA., para que juntamente con el representante legales de las compañías NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., celebre el respectivo contrato de transferencia de participaciones sociales, solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de lo aquí resuelto, de conformidad con la Ley.

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, la señora Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.- Una vez reinstalada la sesión, el señor Secretario da lectura al acta elaborada, la que es aprobada en su integridad por la Junta General, con lo que se declara concluida la presente sesión, firmando para constancia los presentes en ella.- FDO.) Sra. María Zambrano Segovia, Presidenta.- FDO.) Ing. Mariano Zambrano Segovia, Socio.- FDO.) Srta. María Pilar Zambrano Vera, Socia.- FDO.) Sr. Mariano Zambrano Vera, Socio.- FDO.) Walther Joseph Capa Zambrano. Socio.- FDO.) Ab. Jofre Macias Cabal. - Secretario ad-hoc de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, octubre 04 del 2013.-

Ab. Jofre Macias Cabal
Secretario ad-hoc de la Junta

04 OCT 2013
SECRETARÍA AD-HOC DE LA JUNTA
MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130801610-2
 CAPA ZAMBRANO WALTHER JOSEPH
 MANABI/MANTA/MANTA
 12 AGOSTO 1991
 007- 0046 02492 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1991



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO CANTOS LOPEZ LAURA CECILIA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CAPA MENDOZA WALTER SEGUNDO
 ZAMBRANO SEGOVIA JOSEFA LUCIA
 MANTA 26/04/2012
 26/04/2024

DUP 0029348



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019

019 - 0137

1308016102

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CAPA ZAMBRANO WALTHER JOSEPH

MANABI	PROVINCIA	2
MANTA	PROVINCIA	MANTA - PE
CANTON	PARROQUIA	ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA		

El
 Ab. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta Ecuador

ECUATORIANA***** E233312222
CASADO CAPA ZAMBRANO WALTER JOSEPH
PRIMARIA ESTUDIANTE
GUSTAVO XAVIER CANTOS AZUA
LAURA CRISTINA LOPEZ CEVALLOS
MONTA 14/06/2018
14/06/2024
DUP 0055789

REPUBLICA DEL ECUADOR
POLICIA NACIONAL DE IDENTIFICACION
CIUDADANIA 131055604-2
CANTOS LOPEZ LAURA CECILIA
MONTA/MONTA/MONTA
20 ABRIL 1994
008- 0844 01046 F
MONTA/MONTA
MONTA 1993
Laura Cantos

CIUDAD ECUADOR
POLICIA NACIONAL DE IDENTIFICACION
POL. VICTOR C. VILLALBA GARCIA



NEGOCORP CIA. LTDA.
NEGOCIOS INMOBILIARIOS

Manta, Junio 11 del 2013

Señora Ing.
ALEXANDRA AMPARITO GALLO MARTINEZ
Ciudad.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien elegirla en calidad de **GERENTE GENERAL** de esta empresa, gestión que la desempeñará por el período estatutario de DOS AÑOS, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Este nombramiento reemplaza el emitido el 26 de diciembre del 2012, inscrito en el Registro Mercantil de Manta el 04 de Enero del 2013 bajo el No. 10 y del Repertorio General No. 84., por fallecimiento del funcionario.

Los deberes y atribuciones del Gerente General se encuentran especificados en los Artículo Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Primero del estatuto de la compañía.

La compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.** Se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vinces, el 28 de Julio del 2005, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Manta el 08 de septiembre del mismo año de su otorgamiento, bajo el número 504 y anotado en el Repertorio General 1.518.

Muy atentamente,

Ab. Elyse Cordero Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

Abg. Jofre Macías Cabal
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

Razonando el presente la designación que antecede. Lugar y fecha ut supra.

Alexandra Gallo M
Ing. ALEXANDRA AMPARITO GALLO MARTINEZ
Nacionalidad: ecuatoriana
C. I. No.: 091139989-7
Dirección: Cda. Ciudad del Sol



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 2464

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	569
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/06/2013
FECHA ACEPTACION:	11/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0911399897	GALLO MARTINEZ ALEXANDRA AMPARITO	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



ESTAS 07 FOJAS ESTÁN
REUNIDAS POR MI
Ab. Elsy Ledoño Menéndez *Ej.*

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO NUMERICO :
2013.13.08.04.P6536.- DOY FE.- *Ej.*

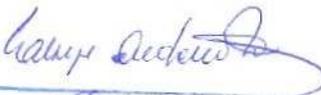


Elsy Ledoño Menéndez
Ab. Elsy Ledoño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

DOY FE

Manta - Ecuador
Notaria Pública Cuarta Encargada
Ab. Elsy Ledoño Menéndez

... : Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, signado con el número 978 de fecha 17 de Agosto de 1992 de esta Notaría, se ha sentado razón de la Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía Marzam Cia. Ltda. que hiciera el señor WALTHER JOSEPH CAPA ZAMBRANO y señora LAURA CECILIA CANTOS LOPEZ; a favor de la Compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA, según consta de la Escritura Pública respectiva, signada con el código numérico 2013.13.08.04.P6536. celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el cuatro de Octubre del año dos mil trece.- Manta, 04 de Octubre del año 2013.-
LA NOTARIA.-y


Dr. José Antonio...
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3320
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	27
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1308016102	CAPA ZAMBRANO WALTHER JOSEPH	Manta	CEDENTE	Casado
1391734956001	NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.	Manta	CESIONARIO	No Aplica
1310566012	CANTOS LOPEZ LAURA CECILIA	Manta	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
CANTÓN:	MANTA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MARZAM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	4825,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

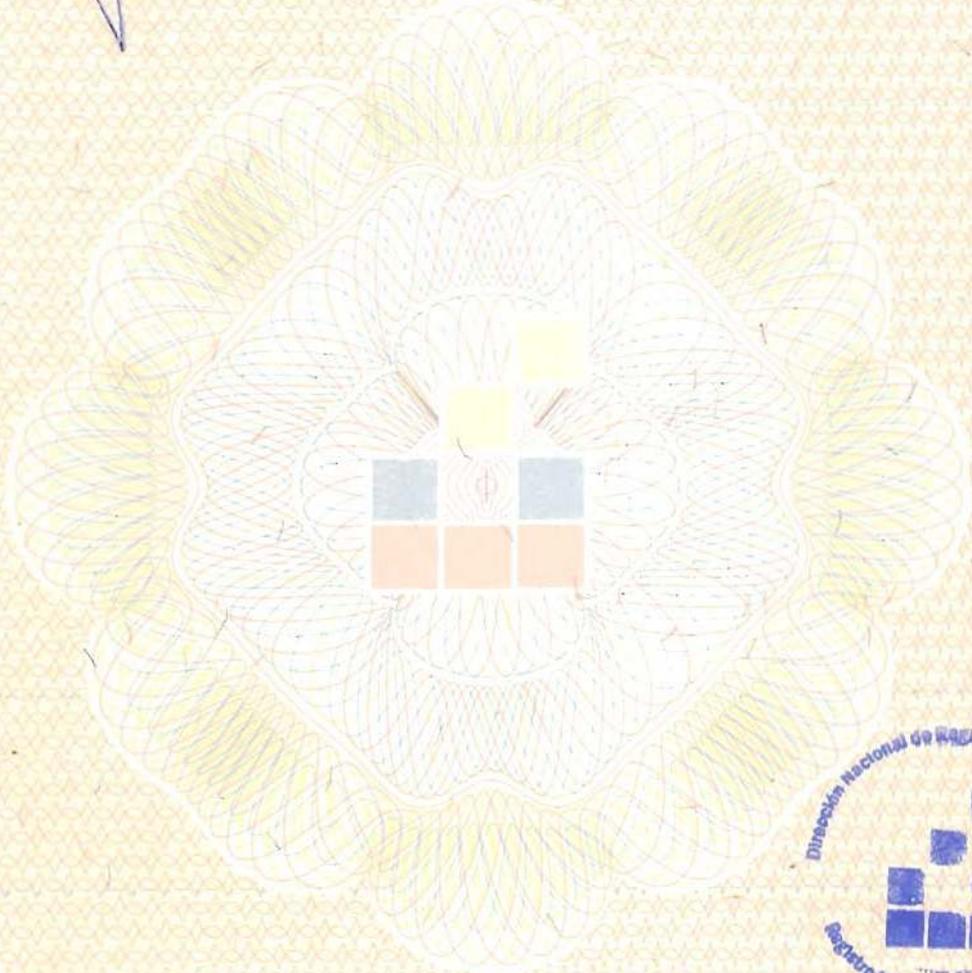
Registro Mercantil de Manta

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Oficina: Edificio CHANG, Avenida 2 y Calle 10
Telefax: 2613-090
Frente a la Plazoleta Azúa, junto a la CASA JUDICIAL
MANTA - MANABÍ - ECUADOR